

Noviembre 15 de 2022

Señores:

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Villamaría - Caldas

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

Cordial saludo.

Yo, AAAAAAAAAAAAAAAAAA identificada con la C.C. 177777777 de Manizales - Caldas, adscrita al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación "GUILLERMO BURITICÁ RESTREPO" de la Universidad de Manizales y apoderada de la señora BBBBBBBBBBBB en el proceso con radicado N. 2022-000, respetuosamente me dirijo a ustedes para interponer el presente RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA el auto No. 1000 del día 08 de Noviembre del año 2022, emitido desde su despacho y publicado en la página de la Rama Judicial por estados el día 09 de noviembre del año 2022, encontrándome dentro del término establecido en el artículo 322, inciso primero del código general del proceso que establece que:

"El recurso de apelación contra cualquier providencia que se emita en el curso de una audiencia o diligencia, deberá interponerse en forma verbal inmediatamente después de pronunciada. El juez resolverá sobre la

procedencia de todas las apelaciones al finalizar la audiencia inicial o la de instrucción y juzgamiento, según corresponda, así no hayan sido sustentados los recursos.

La apelación contra la providencia que se dicte fuera de audiencia deberá interponerse ante el juez que la dictó, en el acto de su notificación personal o por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación por estado.”

HECHOS

1. El día 26 de octubre del año 2022 fue publicado el auto inadmisorio N. 222 con radicado N. 2022-000 desde el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría - Caldas.
2. En dicho auto se notificaba la inadmisión de la demanda presentada en este mismo juzgado en el mes de octubre de 2022 con radicado 2022-000 de FIJACIÓN DE CUOTA A MAYORES.
3. Para dicha subsanación de la demanda enunciada en el hecho anterior, el juzgado dio un plazo de 5 días hábiles.
4. Dichos días hábiles contaban a partir del día 27 de octubre de 2022 hasta el día 02 de noviembre de 2022.
5. El día 02 de noviembre de 2022 dicha subsanación se emite al juzgado por medio de correo electrónico a las 15:47 pm.
6. El juzgado a las 15:47 me respondió dicho correo con la confirmación de que este ya había sido recibido allí.
7. El día 09 de noviembre del año en curso, el juzgado publica un auto con N. 111 en el cual rechaza la demanda del proceso con radicado 2022-000.

8. El rechazo pronunciado en el hecho anterior fue basado en que los términos del auto inadmisorio de la demanda vencieron en silencio.

PRETENSIONES

Solicito de manera respetuosa:

1. Que sea tomado en cuenta el memorial de subsanación de la demanda del proceso con radicado N. 2022-000 enviada por correo electrónico el día 02 de noviembre de 2022.
2. Que no sea rechazada la demanda sin antes haber verificado dicho memorial enviado el 02 de noviembre de 2022 enviado el correo electrónico del juzgado.

ANEXOS Y PRUEBAS

Para apoyar mi petición anexo los siguientes documentos:

1. Auto de inadmisión
2. Pantallazo de la subsanación enviada el 02 de noviembre de 2022.
3. Pantallazo del correo recibido por parte del juzgado el 02 de noviembre de 2022.
4. Auto de rechazo hacia la demanda.

NOTIFICACIONES

A continuación, relaciono los datos respectivos para las debidas notificaciones:

Dirección física: _____ Barrio _____

Comuna _____

Dirección electrónica: _____

Teléfono fijo y celular: _____

Agradezco su atención y oportuna respuesta:

Atentamente,

Nombre y firma accionante

C.C. No. _____